

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

02158-2024-U

MANCOMUNIDAD L'ALCATÉN - ALTO MIJARES

Resolución de Presidencia de la Mancomunidad L'Alcalatén – Alto Mijares de fecha 7 de mayo de 2024 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el nombramiento del tribunal y se establece la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

	Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
1	JOSE MIGUEL AICART QUERALT	***9218**
2	MARCOS BOU LLAU	***8571**
3	JUDITH CARBÓ CALATAYUD	***0820**
4	JAVIER GONZÁLEZ GIMENO	***6927**
5	ANTONIO LEÓN MARÍN	***5170**
6	HÉCTOR MARQUÉS LALIGA	***5472**
7	MARTA MARTÍNEZ TALAVERA	***8767**
8	ROSA PARDO MARÍN	***5814**
9	MARIA POBO BLASCO	***9426**
10	JUANTRILLES JULVE	***2423**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
EDUARDO GARCÍA-GIMENO GARCÍA-FUSTER	***7011**	1
GABRIEL SANJUAN MAICAS	***6219**	1 y 2

Causas de la exclusión:

1. Falta el Anexo I requerido en las bases
1. Falta el justificante de pago de la tasa de examen

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, en relación con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad	Cargo
Presidencia	Don José Luis Ginés Porcar	Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Onda

Suplencia	Don Carlos Castelló Grañana	Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Onda
Vocalía	Don Mario García Bosconés	Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert
Suplencia	Don Ignacio Rubio Serra	Técnico de la Administración Especial del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert
Vocalía	Doña Rosa María Aguilera Vidal	Ingeniera Técnica de Obras Públicas del Ayuntamiento de Onda
Suplencia	Doña Sara Huguet Peiro	Oficial Mayor del Ayuntamiento de Onda
Vocalía	Doña Carmen García-Simón Fernández	Técnico de la Administración General de Alcalá de Xivert
Suplencia	Don Mariano Hernández Fernández	Jefe de Formación del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón
Secretaría	Doña M ^a Dolores Piquer Aguilar	Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert
Suplencia	Don Andrés García García	Interventor del Ayuntamiento de Onda

La realización del primer ejercicio comenzará el día 7 de junio de 2024, a las 10 horas, en el local municipal multiusos ubicado en planta primera del edificio sito en la Plaza de la Iglesia nº 5, de Villahermosa del Río – 12124 – (Castellón) debiendo aportar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villahermosa del Río a, 9 de mayo de 2024
Presidente
Luis Rubio Catalán